



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 381-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 04 de julio de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 340-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de junio de 2025; Carta N° 234-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 03 de julio de 2025; Memorando N° 863-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 340-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de junio de 2025, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con Carta N° 234-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 03 de julio de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita se deje sin efecto la Resolución Decanal N° 340-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de junio de 2025, que aprueba el "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Memorando N° 595-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 06 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 340-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de junio de 2025, que aprueba el "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", de la Escuela Profesional de Enfermería.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO

